

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
LA FORTALEZA  
SAN JUAN, PUERTO RICO**

**Boletín Administrativo Núm.: OE-2004-86**

**ORDEN EJECUTIVA DE LA GOBERNADORA DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO PARA ENMENDAR LA ORDEN EJECUTIVA NÚM. 19 DE 11 DE MAYO DE 2004, BOLETÍN ADMINISTRATIVO NÚM. OE-2004-19, LA ORDEN EJECUTIVA NÚM. 42 DE 24 DE JULIO DE 2004, BOLETÍN ADMINISTRATIVO NÚM. OE-2004-42, CON EL FIN DE ESTABLECER QUE LA COMISIÓN PARA ASUNTOS DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO SEA ADSCRITA A LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO, RECINTO DE CAYEY Y OTRAS DISPOSICIONES ADICIONALES**

**POR CUANTO:** Mediante la Orden Ejecutiva Núm. 19 de 11 de mayo del 2004, Boletín Administrativo Núm. OE-2004-19, se creó la instancia permanente denominada Comisión para Asuntos de Convivencia y Seguridad Ciudadana adscrita al Departamento de Salud, y se le asignaron ciento veinte mil dólares (\$120,000). Estos fondos se utilizarían para los gastos en que incurriera la Comisión hasta el 30 de junio del año en curso. El saldo no utilizado de esta asignación tenía que ser devuelto al Secretario de Hacienda para que se reintegrara al Fondo Presupuestario.

**POR CUANTO:** Mediante la Orden Ejecutiva Núm. 42 de 24 de julio del 2004, Boletín Administrativo Núm. OE-2004-42, se le asignó al Departamento de Salud la cantidad de dos millones de dólares (\$2,000,000) para gastos relacionados a los trabajos de la Comisión para Asuntos de Convivencia y Seguridad Ciudadana. Además, el Departamento de Salud deberá

devolver al Secretario de Hacienda el saldo no utilizado de esa asignación para que se reintegre al Fondo Presupuestario.

**POR CUANTO:** La Universidad de Puerto Rico es la institución idónea para albergar la Comisión por razón de contar con el acomodo, las facilidades y condiciones adecuadas para el estudio, observación y análisis del fenómeno de la violencia como un problema de salud pública.

**POR CUANTO:** Es de primordial interés y así endosado por el Presidente de la Universidad de Puerto Rico, que la Comisión para Asuntos de Convivencia y Seguridad Ciudadana sea adscrita a la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Cayey.

**POR CUANTO:** Es necesario transferir a la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Cayey, dos millones de dólares (\$2,000,000) del Fondo Presupuestario para gastos relacionados a los trabajos de la Comisión para Asuntos de Convivencia y Seguridad Ciudadana.

**POR CUANTO:** Por entender que el fenómeno de la violencia es un problema de salud pública que requiere una atención multidimensional, se deben fomentar los trabajos de colaboración entre la Academia, la Comisión y el Departamento de Salud.

**POR TANTO:** YO, **SILA M. CALDERÓN**, Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y de la autoridad que me ha sido conferida por la Constitución y las Leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la presente dispongo lo siguiente:

**PRIMERO:** Se enmienda la Orden Ejecutiva Núm. 19 de 11 de mayo de

2004, Boletín Administrativo Núm. OE-2004-19, para que en el **POR TANTO PRIMERO** lea como sigue:

“En un esfuerzo por entender el fenómeno de la violencia como un problema de salud pública y para fortalecer la política institucional conducente a controlar la violencia y mejorar la salud, seguridad y convivencia en el país, se crea la instancia permanente denominada Comisión para Asuntos de Convivencia y Seguridad Ciudadana, en adelante ‘la Comisión’, como una entidad adscrita a la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Cayey”.

**SEGUNDO:** Se enmienda la Orden Ejecutiva Núm. 42 de 24 de julio de 2004, Boletín Administrativo Núm. OE-2004-42, para que en el **POR TANTO PRIMERO** lea como sigue:

“Con el objetivo de continuar brindándole apoyo a la organización y continuación de los trabajos de la Comisión durante el año fiscal 2004-2005, autorizo y ordeno al Secretario de Hacienda a que del Fondo Presupuestario libere la suma de dos millones de dólares (\$2,000,000) a favor de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Cayey”.

**TERCERO:** Se enmienda la Orden Ejecutiva Núm. 42 de 24 de julio de 2004, Boletín Administrativo Núm. OE-2004-42, para que en el **POR TANTO SEGUNDO** lea como sigue:

“Las solicitudes de apoyo de personal, equipo, contratación y trabajos de la Comisión se canalizarán a través de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Cayey”.

**CUARTO:** Se enmienda la Orden Ejecutiva Núm. 42 de 24 de julio de 2004, Boletín Administrativo Núm. OE-2004-42, para que en el **POR TANTO SEGUNDO** lea como sigue:

“La Universidad de Puerto Rico, Recinto de Cayey, deberá rendir a la Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, al Departamento de Hacienda y a la Oficina de Gerencia y Presupuesto, un informe detallado sobre la utilización de los fondos que aquí se asignan, y deberá devolver al Secretario de Hacienda el saldo no utilizado de esta asignación para que sea integrado al Fondo Presupuestario”.

**QUINTO:** La Comisión deberá continuar desarrollando trabajos

colaborativos con el Departamento de Salud, tales como el desarrollo de la unidad de vigilancia epidemiológica y estudios dirigidos a incrementar el capital intelectual para llevar a cabo campañas de prevención basadas en conocimiento científico.

**SEXTO:** La Comisión deberá entregar al/a la Gobernador(a) no más tarde de 30 días luego de concluidos, todos los informes producto de sus estudios e investigaciones. De esta manera, el/la Gobernador(a) tendrá la oportunidad de utilizar la información recopilada y estudiada en la formulación de política pública, de ser de utilidad práctica para apoyar las iniciativas de este tipo.

**SÉPTIMO:** Esta Orden Ejecutiva entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

**EN TESTIMONIO DE LO CUAL,** expido la presente bajo mi firma y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy día 22 de noviembre de 2004.



**SILA M. CALDERÓN  
GOBERNADORA**

Promulgado de acuerdo con la ley, hoy 22 de noviembre de 2004.

**JOSÉ M. IZQUIERDO ENCARNACIÓN  
SECRETARIO DE ESTADO**